



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 048-2018-GM/MPMN

Moquegua, 23 FEB 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 056-2018-GAJ/MPMN; Proveído N° 403-2018-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 070-2018-SPH/GM/MPMN, respecto a la Modificación Presupuestaria (Créditos y Anulaciones), en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Enero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece; "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo que radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 1) del artículo primero, el que señala: "Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional".

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0926-2017-A/MPMN, de fecha 29 de Diciembre del 2017, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año 2018 del Pliego "Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua".

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y sus modificatorias, en su Artículo 38°; señala: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático"; así mismo en el artículo 40°, numeral 40.1; Literal a) señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos", Literal b) indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos", así mismo se cumple con lo señalado en el artículo 41° del mismo cuerpo legal, que establece: "Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático".

Que, mediante la Ley N° 30693, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", señala en el Sub Capítulo III, de su artículo 9° establece todas las Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, así como sus prohibiciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, en su artículo 24°, Capítulo IV, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2016-EF/50.01, indica que: "Las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, deben formalizarse mensualmente en el respectivo mes; mediante Resolución del Titular del pliego.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado y sus modificatorias, en su artículo 15° sobre "Modificaciones presupuestaria y nuevas metas", numeral 15.1 prescribe; Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10° de la Directiva ante mencionada. En las modificaciones presupuestarias que aprueben las entidades para el financiamiento de proyectos de inversión pública, se deberá tener en cuenta que dichos proyectos hayan sido declarados viables conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, y en el artículo 24°, numeral 24.3 establece: De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la resolución de formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada.



Que, con el Informe Legal N° 056-2018-GAJ/MPMN, de fecha 12 Febrero 2018, el Abog. Derly Jesús Nuñez Ticona – Gerente de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal; la opinión que mediante Resolución de Gerencia Municipal se proceda a *formalizar las Modificaciones Presupuestales efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, para el mes de Enero del presente ejercicio fiscal, en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua*, que tiene como finalidad la apertura de meta y asignación presupuestal de los distintos proyectos y actividades de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.



Que, mediante Informe N° 070-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 Febrero del 2018, el Ing. P. Rubén Pare Huacan - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda propone la "Regularización de la modificación presupuestaria Tipo 003, Créditos y Anulaciones", para el mes de Enero, dentro del mismo pliego sin exceder el marco presupuestal. Acto seguido mediante Proveído N° 403-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de Febrero del 2018, el Lic. Carlos Alberto Ponce Zambrano - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Asesoría Jurídica; solicita Opinión Legal y tramites correspondiente.



Por los fundamentos expuestos de conformidad con lo previsto en el numeral 20) artículo 20° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 74° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a lo dispuesto en el numeral 7) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, de fecha 23 de Noviembre del 2015, contando con las visaciones correspondientes como mejor proceda en Derecho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua del Departamento de Moquegua, conforme a los Anexos que se adjunta a la presente Resolución.



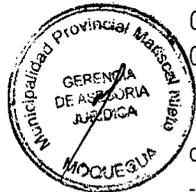
"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de **Modificación Presupuestaria** Tipo 003: N° 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0023, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0034, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0051, 0052, 0053, 0054, 0055, 0056, 0057, 0058, 0059, 0060, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0068, 0069, 0070, 0072, 0073, 0078, 0079 y 0083 emitidas durante el mes de Enero del año fiscal 2018.



ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a cada una de las Gerencias Orgánicas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL